



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 00181/2008

CÓRDOBA, 14 MAY 2012

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita aprobación de la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) a suscribirse con la Srta. JULIETA BAILETTI (DNI 30.659.396), quien desempeñará tareas en el Área de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; teniendo en cuenta lo informado por la citada Secretaría a fs. 146 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49930,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la renovación el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata a celebrarse con la Srta. JULIETA BAILETTI (DNI 30.659.396), en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior aprobado por RR N° 627/2011, el cual registrá desde el 25 de abril de 2012 hasta e 24 de abril de 2013, y autorizar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio F. Obeide, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente contrato será atendido con Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- La Srta. Bailetti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal-, una vez suscripto el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de esa Dirección (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

Mae

SL

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1029